



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2022/182

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
27 OCT. 2022

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/182

Chihuahua, Chih., a 17 de Octubre de 2022

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Modificación de cruce vehicular en Calle Manuel Extrada, entre calle 46 (Bartolomé Mitre), Col. U.P., en la Ciudad de Chihuahua, Chih.”**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 04 de Octubre de 2022, con No. de Bitácora **08/DC-0036/10/22** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **04 de Octubre de 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Modificación de cruce vehicular en Calle Manuel Extrada, entre calle 46 (Bartolomé Mitre), Col. U.P., en la Ciudad de Chihuahua, Chih”**.
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de la infraestructura un cruce vehicular tipo vado a base de muros de mampostería, losa de concreto con una longitud de 7.98 m, así mismo se pretende modificar las banquetas y rampas de acceso teniendo una longitud de 22.42 m, las secciones de diseño cuentan con un diseño de 1 carril por sentido de circulación (8 m en total y 4 m por carril), un ancho de calzada de 8.00 m y el ancho de banquetas de 3.00 m (1.5 m de cada lado), las obras contempladas se van a desarrollar en el

Lidice Araya
26/10/2022





puente y accesos dentro del derecho de vía existente con una superficie total de 296.32 m².

III. El proyecto se localiza en el Municipio de Chihuahua, Chih., en la Calle Manuel Estrada en cruce con la Calle 46, sobre un arroyo sin nombre, en las siguientes coordenadas:

WGS 84 UTM ZONA 13 N		
Punto	X	NORTE
Punto Central	395932.217	3165044.760

IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Modificación de cruce vehicular en Calle Manuel Extrada, entre calle 46 (Bartolomé Mitre), Col. U.P., en la Ciudad de Chihuahua, Chih.”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud presentada el día 04 de Octubre de 2022, mediante el cual se ingresó el Proyecto de nominado **“Modificación de cruce vehicular en Calle Manuel Extrada, entre calle 46 (Bartolomé Mitre), Col. U.P., en la Ciudad de Chihuahua, Chih.”**, por el **Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo**, Director de Obras Publicas Municipales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2022/182

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Modificación de cruce vehicular en Calle Manuel Extrada, entre calle 46 (Bartolomé Mitre), Col. U.P., en la Ciudad de Chihuahua, Chih.”**.

TERCERO.- Esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Dirección Obras Públicas del Municipio de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XIV; 39, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental”.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT



